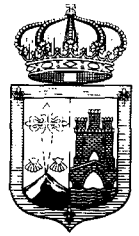


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 11 de Junio de 1994

Año XIII.— Núm. 73

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden de 6 de Junio de 1994, sobre producción, marcado y comercialización de carnes frescas procedentes de establecimientos en régimen de excepción permanente	2.069	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Bases para la contratación laboral eventual por circunstancias de la producción de tres bañeros socorristas	2.069

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA			
Publicación del Plan General de Obras y Servicios de competencia municipal y del Plan Parcial de Prevención y Extinción de Incendios	2.070		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 80/93, promovido por Dña. Mª Antonina Navarro Corres y Otros	2.079		
		Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 186/93, promovido por Dña. Julia Calvo Uruñuela y Otros	2.080

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA			
Corrección de errores de notificación de requerimiento de pago de sanción n° 6421	2.080	Corrección de errores referente a notificación sanción infracción simple a D. Francisco Aguirre Fernández	2.082
Corrección de errores de notificación de requerimiento de pago de sanción n° 6242	2.080	Notificación	2.082
Notificaciones acuerdos de sanciones	2.080	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	2.080	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Resolución de recurso ordinario	2.081	Notificaciones	2.082
Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones	2.081	Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo	2.082
Notificación plazo alegaciones a D. Eleuterio San Miguel Santolaya	2.081	GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA	
Citación a Ramos García Ruiz y a Mª Pilar Pascual López	2.082	Edicto infracción L.O.T.T.	2.083

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE CIHURI	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	2.083	Aprobación provisional del Presupuesto General para 1994	2.085
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Notificaciones de embargos de saldos de cuentas bancarias	2.084	Exposición pública modificación puntual Normas Subsidiarias de Planeamiento	2.085
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA			
Apertura de cobranza de los recibos de la Tasa de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1993	2.085		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE TORRECHILLA EN CAMEROS	
Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de 195 nichos en el Cementerio Municipal	2.085	Subasta pública para la contratación de las obras de frontón y pista polideportiva	2.086
AYUNTAMIENTO DE CORNAGO		AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN	
Concurso para la adjudicación del servicio de bar de las piscinas municipales	2.085	Corrección de errores	2.086
AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de ideas y ejecución de las obras de creación del parque infantil	2.086	Subasta de bienes muebles	2.087
		Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. Alejandro Grandival Hermosilla	2.087

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	2.087	Solicitud de licencia para establecer la actividad de almacenamiento y desguace de vehículos	2.085
Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos	2.087	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Solicitud de licencia para establecer un pabellón agrícola	2.085
Solicitud de creación de un coto privado de caza	2.088	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitudes de renovación de cotos privados de caza	2.088	Solicitudes de legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas	2.085
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Solicitud de autorización para la construcción de una caseta y vallado de finca	2.090
Solicitud de apertura de bar	2.089	GENERALIDAD VALENCIANA	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Dirección Territorial de Economía y Hacienda de Alicante	
Solicitud de licencia para establecer una fábrica de calzado	2.089	Edicto	2.090
Solicitud de legalización de un garaje	2.089		

C. Anuncios particulares

ASEPEYO	
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 151	
Convocatoria	2.090

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 6 de junio de 1994, sobre producción, marcado y comercialización de carnes frescas procedentes de establecimientos en régimen de excepción permanente
I.B.180

Artículo primero: La presente Orden tiene por objeto establecer el ámbito de comercialización, el límite de producción y las normas sobre el marcado de carnes frescas y despojos destinados al consumo humano y procedentes de animales domésticos en las especies bovina, porcina, ovina y caprina, así como los solípedos domésticos que se hayan sacrificado en establecimientos autorizados de excepción permanente de carnes frescas.

Artículo segundo: La producción máxima para estos establecimientos será:

A.— Establecimiento autorizados de pequeña capacidad: un máximo de 12 unidades de ganado mayor (UGM) por semana con un máximo de 600 UGM por año. (Un bovino y un solípedo equivalen a una UGM, un porcino a 0,33 UGM y un ovino/caprino a 0,15 UGM).

B.— Establecimientos autorizados de difícil acceso: un máximo de 20 UGM por semana con un máximo de 1.000 UGM por año.

Artículo tercero: 1.— Las carnes procedentes de establecimientos de excepción permanente que hayan sido declarados conformes a las condiciones de higiene y de inspección sanitaria previstas en el Real Decreto 147/1993, deberán ir marcadas con el sello de inspección veterinaria establecido en la presente orden.

2.— El marcado de las carnes deberá efectuarse bajo la responsabilidad de los Servicios Veterinarios Oficiales, los cuales conservarán bajo su responsabilidad el material destinado al marcado, que solamente podrán confiarlo al personal auxiliar del establecimiento en el momento de realizar dicha operación y durante el tiempo necesario para verificarla.

Artículo cuarto: 1.— Las marcas podrán ser a tinta o a fuego.

2.— Cuando se utilice tintas, éstas deberán ser indelebles y resistir la acción del proceso de industrialización y comercialización. El establecimiento se responsabilizará de que se use tintas inalterables y permanentes.

3.— Las tintas utilizadas han de estar inscritas en el Registro General Sanitario de Alimentos. Se utilizará solamente tintas que en su composición incluyan los siguientes colorantes: marrón HT (E-155) o una mezcla de azul brillante FCF (E-133) con rojo allura AC (E-129).

Artículo quinto: El sello de Inspección Veterinaria tendrá forma rectangular y en la leyenda figurará:

1.— En la parte superior las siglas M.L., que corresponden a Mercado Local.

2.— En el centro la leyenda V.S.O. que corresponde a Servicios

Veterinarios Oficiales, seguida de tres dígitos que representan el número de municipios en el nomenclátor provincial.

3.— En la parte inferior: el Número de Registro General Sanitario de Alimentos.

Las dimensiones del sello serán las siguientes:

1.— Para vacuno, porcino y solípedos será de 6,5 centímetros de largo por 4,5 centímetros de ancho. Las letras tendrán una altura de 0,8 centímetros por 1 centímetro de altura para los números.

2.— Para ovino y caprino será de 4,5 centímetros de largo por 3 centímetros de ancho. Las letras tendrán una altura de 0,6 centímetros por 0,8 centímetros de altura para los números.

Artículo sexto: 1.— Las canales que pesen más de 65 Kilogramos deberán llevar el sello de Inspección Veterinaria en, al menos, los siguientes lugares de cada semicanal: Cara externa de la pierna, lomos, costillar, pecho y espalda.

2.— Las canales que pesen menos de 65 Kilogramos deberán llevar cuatro señales de marcado, como mínimo, colocadas sobre las espaldas y sobre la cara externa de las piernas.

Artículo séptimo: Las carnes declaradas no aptas para el consumo humano se identificarán de forma clara, para diferenciarlas de las carnes declaradas aptas, exclusivamente mediante el marcado con la letra D, que tendrá una altura mínima de 6,5 centímetros y se colocará en los mismos lugares que se indica en el artículo anterior.

Artículo octavo: El hígado de los bovinos, porcinos y solípedos se marcará al fuego con el sello de Inspección Veterinaria descrito en el Artículo quinto para estas especies.

Los despojos de todas las especies se marcarán con tinta o al fuego con un sello de las características descritas en el artículo quinto.

Artículo noveno: Las carnes frescas y los despojos procedentes de los establecimientos relacionados en el artículo segundo tendrán como ámbito territorial de comercialización el del Municipio donde esté situado el establecimiento.

DISPOSICION ADICIONAL.

En todo lo no regulado por la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas.

DISPOSICION FINAL.

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Consumo para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de junio de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases para la contratación laboral eventual por circunstancias de la producción de tres bañeros socorristas
II.B.106

I.— MODALIDAD CONTRACTUAL Y RÉGIMEN JURIDICO.

A) Modalidad Contractual: Contrato eventual por acumulación de tareas, en el Complejo Deportivo Municipal de las Norias.

B) La relación jurídica de los aspirantes seleccionados se regulará genéricamente por las normas de la legislación laboral y específicamente por:

— Ley de Bases de Régimen Local art. 103 y Texto Re fundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local art. 177.

— Real Decreto 2104/1984, de 21 de Noviembre.

— Ley 32/1984, de 2 de Agosto, artículos 15 y 17.

— Ley 11/1994, de 19 de Mayo.

— Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

II.— FUNCIONES.

Realizará en el marco de su cualificación profesional cuantas actividades le encomiende el Coordinador de la Unidad de Deportes.

III.— RETRIBUCIONES.

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada 1.642.000.—Ptas.

IV.— DURACION DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE DEDICACION.

A) Duración del contrato:

La prestación de servicios será por un periodo aproximado de tres meses y medio.

B) Dedicación:

Jornada Completa.

V.— REQUISITOS.

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos dieciocho años edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

Dicho requisito se acreditará por los que resulten seleccionados mediante la presentación del oportuno certificado médico.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

f) Estar en posesión del Diploma de Salvamento y Socorrismo Acuático.

VI.— INSTANCIAS.

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas en el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir acompañadas del curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el décimo tercer día natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VII.— PROCESO DE SELECCION.

A) Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

1) Valoración del curriculum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los

originales, fotocopias compulsadas de los mismos, y certificados de empresa en lo referente a contratos de trabajo, salvo los contratos de trabajo realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

2) Prueba práctica.

Consistirá en realizar uno o varios ejercicios relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los mismos.

B) Las pruebas selectivas se iniciarán el décimo quinto día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VIII.— CALIFICACION.

El curriculum vitae se valorará, conforme se establece seguidamente:
Puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

a) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño; en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado en puesto de trabajo no perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,40

b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,15 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,50

c) Haber desempeñado un puesto de trabajo como Bañero Socorrista, de forma remunerada en el sector privado, 0,10 por año o fracción superior a 3 meses, hasta un máximo de 0,60

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

TITULACIONES.

Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, ni necesarias para su obtención en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de 0,30

- Superiores 0,20
- Medias 0,10

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, cuya duración sea superior a 20 horas, siempre que versen sobre materias directamente

relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de 0,50

a) Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso de más de 20 horas lectivas 0,15

b) Impartidos en el Sector Privado, por cada curso de más de 20 horas lectivas 0,10

En el caso de que un mismo aspirante reuniese más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

El ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos. El mismo tendrá carácter eliminatorio y para superarlo será preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Serán propuestos los aspirantes que habiendo superado la totalidad de las pruebas, obtengan la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

IX.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular: D. Jesús Urbina Díez.

Vocales:

Titular: D. Agustín García Fernández.

Titular: D^a. Coral Pérez Lamban

Suplente: D. Valeriano López Alarcía.

Titular: D. Luis Ángel Ruiz Budría

Suplente: D. Jesús Esteban López.

Titular: D. Joaquín Sánchez González

Suplente: D. José Ángel Morga Maestre.

Secretario: Titular: Juan José Sáenz Trapero. Suplente: Fernando González-Sarasa Leoz:

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas.

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría cuarta.

X.— FINALIZACION DE PLAZOS.

Si los días de finalización de plazos ó actuación obligada fuesen festivos se pasará al siguiente día hábil.

XI.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente contrato laboral.

Logroño, a 2 de Junio de 1994.— El Jefe del Servicio de Personal.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Publicación del Plan General de Obras y Servicios de competencia municipal y del Plan Parcial de Prevención y Extinción de Incendios
III.A.364

En cumplimiento del art. 7 del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones, se publican en el B.O.R. las obras incluidas en el Plan General de Obras y Servicios de competencia municipal (en sus distintas secciones) y el Plan Parcial de

Prevención y Extinción de incendios.

Plan General de Obras y Servicios:

Sección General.

Objetivo 5B

Comarca de acción especial de Cervera del Río Alhama.

Instalaciones Deportivas y Piscinas.

Plan Parcial de prevención y extinción de incendios.

Logroño, 20 de mayo de 1994.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez-Maimón Aguirre.

PAN PROVINCIAL DE COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (SECCION GENERAL) PARA 1994

Nº DE LA OBRA	CODIGO Y MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CO DIGO DE LA OBRA	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD							
			PRESU PUESTO	ADMINISTRACIONES PUBLICAS				AYUNTAMIENTOS		
				ESTADO		AUTONO MICA	C.E.E. (FEDER)	DEPARTAMENTOS		F.P.
	TITULO DE OBRA		M.A.P.	OTRO OBRAS NISMO					F.P.	
01	001.- ABALOS Casa Consistorial (P)	12001	7.647.059			6.500.000				1.147.059

Nº DE LA OBRA	CODIGO Y MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CO DIGO DE LA OBRA	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD									
			PRESU PUESTO	ADMINISTRACIONES PUBLICAS						AYUNTAMIENTOS		
				ESTADO		AUTONO MICA	C.E.L. (FEDE R)	DIPUTACIONES		F.P.	BCL	
				M.A.P.	OTRO ORGA NISMO			F.P.	BCL			
02	002.- AGONCILLO Renovación abast, distribu- ción y sanemaiento	51022	9.773.333	2.932.000		2.932.000					3.909.333	
04	005.-ALBELDA DE IREGUA Saneamiento (P)	44012	23.000.000	6.900.000		4.600.000					11.500.000	
05	006.- ALBERITE Pavimentación de calles	51023	21.600.000	3.240.000		7.560.000					10.800.000	
06	007.- ALCANADRE Renovación de redes abast	51022	10.631.667	2.126.333		4.252.667					4.252.667	
07	008.-ALDEANUEVA DE EBRO Pavimentación de calles	51023	33.287.500	4.993.125		8.321.875					19.942.500	
08	009.-ALESANCO Pavimentación de calles	51023	9.936.000	1.987.200		2.980.800					4.968.000	
09	010.- ALESON Pavimentación de calles	51023	5.384.615	1.076.923		2.423.077					1.884.615	
10	012.- ALMARZA DE CAMEROS Almacen municipal	46537	1.848.939			1.386.704					462.235	
11	014.- ANGUIANO Pavimentación de calles	51023	10.550.000	1.582.500		3.692.500					5.275.000	
13	017.- ARENZANA DE ARRIBA Reforma del Ayuntamiento P	12001	3.353.342			3.018.008					335.334	
14	018.- ARNEDILLO (STA. EULALIA SOMERA) Construcción cementerio P	44009	8.936.800			5.362.080					3.574.720	
15	019.- ARRUBAL Pavimentación de calles	51023	6.426.154	963.923		3.213.077					2.249.154	
16	022.- AZOFRA Edificio usos multiples	46537	8.333.333			5.000.000					3.333.333	
18	025.- BAÑOS DE RIOJA Pavimentación de calles	51023	5.172.794	1.810.478		1.551.838					1.810.478	
159	026.- BAÑOS DE RIO TOBIA Pavimentación y san de C/Farmacia Vieja	51023	6.500.000	650.000		1.950.000					3.900.000	
160	026.- BAÑOS DE RIO TOBIA Pavimentación y san C/Bajada del Castillo	51023	3.500.000			1.400.000					2.100.000	
161	026.- BAÑOS DE RIO TOBIA Acondic. del Tanatorio muni- cipal del Cementerio	44009	4.500.000			1.575.000					2.925.000	
162	026.- BAÑOS DE RIO TOBIA Saneamiento de Travesía de La Rioja	44012	9.600.000			4.800.000					4.800.000	
20	027.- BERCEO Edificio de usos multiples	46537	9.166.667			5.500.000					3.666.667	
22	030.- BEZARES Construcción Casa Consistor.	12001	6.111.111			5.500.000					611.111	
25	035.- CABEZON DE CAMEROS Rehabilitación de edificio de usos multiples	46537	3.933.311			2.949.983					983.328	

Nº DE LA OBRA	CODIGO Y MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CO DIGO DE LA OBRA	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD									
			PRESU PUESTO	ADMINISTRACIONES PUBLICAS						AYUNTAMIENTOS		
				ESTADO		AUTONO MICA	C.E.E. (FEDE RO)	DELEGACIONES		F.P.	BCL	
				M.A.P.	OTRO ORGA NISMO			F.P.	BCL			
TITULO DE OBRA												
28	039.- CANILLAS DE RIO TUERTO Adecuación Casa Consistorial	12001	5.882.353			5.000.000					882.353	
29	040.- CAÑAS Encauzamiento río Tuerto	51541	4.629.231			3.009.000					1.620.231	
30	041.-CARDENAS.Acondicio namiento Casa Consistorial	12001	5.499.991			4.674.992					824.999	
31	042.- CASALARREINA Pavimentación de calles	51023	12.690.000	1.903.500		4.441.500					6.345.000	
32	043.- CASTAÑARES DE RIOJA Edificio usos multiples	46537	11.972.500			4.789.000					7.183.500	
33	044.- CASTROVIEJO Alumbrado público	43007	2.813.577			2.110.183					703.394	
34	046.- CENICERO Redes distribución y pavim.	51022	23.714.000			11.857.000					11.857.000	
35	048.- CIDAMON Alumbrado público	43007	1.975.998			1.185.599					790.399	
36	049.- CIHURI Acondicionamiento depósito regulador	51022	1.482.269			1.111.702					370.567	
38	050.- CIRUEÑA (Ciriñuela) Alumbrado público	43007	1.854.813			1.391.110					463.703	
39	051.- CLAVIJO Construcción de depuradora	44012	6.078.499	1.823.550		2.735.324					1.519.625	
40	051.- CLAVIJO (La Unión) Pavimentación de calles	51023	4.584.615	680.016		2.299.984					1.604.615	
41	052.- CORDOVIN Redes de abastecimiento	51022	7.692.308	2.307.692		2.692.308					2.692.308	
42	053.- CORERA Renovación red agua potable	51022	7.253.333	2.176.000		3.264.000					1.813.333	
43	056.- CUZCURRITA DEL RIO TIRON Pavimentación de calles	51023	9.332.000	1.399.800		3.266.200					4.666.000	
46	058.- ENCISO (Navalsaz) Captación, depósito y red de distribución	51022	3.985.292	1.195.588		2.191.910					597.794	
47	060.- ESTOLLO Depósito regulador	51022	5.600.000	1.680.000		2.520.000					1.400.000	
48	061.- EZCARAY Pavimentación de calles	51023	25.082.500	3.762.375		6.270.625					15.049.500	
49	062.- FONCEA Reforma y acondicionamiento báscula municipal	00599	4.965.918			2.979.551					1.986.367	
50	063.- FONZALECHE Ampliación de cementerio y accesos	44009	3.411.037			2.046.622					1.364.415	
52	064.- FUENMAYOR Urbanización de accesos	51023	29.600.000	4.440.000		7.400.000					17.760.000	

Nº DE LA OBRA	CODIGO Y MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CO DIGO DE LA OBRA	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD								
			PRESU PUESTO	ADMINISTRACIONES PUBLICAS							
				ESTADO		AUTONO MICA	C.E.E. (FEDE R)	DEPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS	
				M.A.P.	OTRO ORGA NISMO			F.P.	BCL	F.P.	BCL
TITULO DE OBRA											
53	065.- GALBARRULI Pavimentación de calles	51023	3.418.595	1.196.508		1.025.579					1.196.508
54	066.- GALILEA Pavimentación de calles	51023	6.688.383	2.340.934		2.006.515					2.340.934
55	067.- GALLINERO Acondicionamiento de la captación	51022	2.038.421			1.732.658					305.763
56	068.- GIMILEO Depósito de agua	51022	7.000.000	976.125		4.273.875					1.750.000
57	069.- GRAÑÓN Pavimentación de calles	51023	6.384.615	1.276.923		2.873.077					2.234.615
59	073.- HERRAMELLURI Acondicionamiento Casa Consistorial	12001	2.423.065			2.059.605					363.460
60	074.- HERVIAS Nueva Casa Consistorial	12001	7.294.118			6.200.000					1.094.118
61	075.- HORMILLA Casa Consistorial	12001	8.235.294			7.000.000					1.235.294
62	076.- HORMILLEJA Pavimentación de calles	51023	6.000.000	2.100.000		1.800.000					2.100.000
63	077.- HORNILLOS DE CAMEROS. Acondicionamiento Casa Consistorial	12001	2.916.667			2.625.000					291.667
64	078.- HORNOS DE MONCALVILLO. Nueva red de saneamiento	44012	4.000.000			3.000.000					1.000.000
65	079.- HUERCANOS Pavimentación de calles	51023	12.990.000	3.788.750		2.706.250					6.495.000
66	081.- JALON DE CAMEROS Pavimentación y muro	51023	3.561.333	904.894		1.766.106					890.333
69	084.- LARDERO Pavimentación de calles	51023	38.810.000	11.643.000		3.881.000					23.286.000
70	086.- LEDESMA DE LA COGOLLA. Edificio de usos multiples	46537	4.000.000			3.000.000					1.000.000
71	087.- LEIVA Pavimentación de calles	51023	7.038.782	1.407.756		3.167.452					2.463.574
74	092.- MANJARRES Ampliación del cementerio	44009	5.195.000			3.117.000					2.078.000
76	094.- MANZANARES.(Gallinero) Acondicionamiento del cementerio	44009	2.058.352			1.235.011					823.341
77	096.- MEDRANO Ampliación del cementerio	44009	5.835.000			3.501.000					2.334.000
163	099.- MURILLO DE RIO LEZA Reforma alumbrado público	43007	20.504.900			7.176.715					13.328.185
164	099.- MURILLO DE RIO LEZA Saneamiento, abast y urban C/Lavadero	51022	4.280.570			2.140.285					2.140.285

Nº DE LA OBRA	CODIGO Y MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD									
			PRESU PUESTO	ADMINISTRACIONES PUBLICAS								
				ESTADO		AUTONO MICA	C.E.L. (FEDE RO)	DEPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS		
				M.A.P.	OTRO ORGA NISMO			F.P.	BCL	F.P.	BCL	
80	100.- MURO DE AGUAS Ampliación alumbrado público	43007	7.650.436			3.825.218					3.825.218	
82	103.- NALDA Urbanización casco urbano	51023	11.566.000	1.734.900		4.048.100					5.783.000	
83	103.- NALDA (Islallana) Pavimentación accesos y plaza	51023	2.464.151			1.601.698					862.453	
84	105.- NAVARRETE Restauración edificio para Ayuntamiento	12001	16.007.143			11.205.000					4.802.143	
85	106.- NESTARES Pavimentación de calles	51023	3.000.000			1.950.000					1.050.000	
88	108.- OCON (Las Ruedas) Depósito regulador	51022	7.000.000	2.100.000		3.850.000					1.050.000	
89	108.- OCON (Los Molinos) Pavimentación y saneamiento	51023	6.923.077	2.423.077		2.076.923					2.423.077	
91	108.- OCON (Aldealobos) Pavimentación de calles	51023	3.594.667			2.696.000					898.667	
93	109.- OCHANDURI Pavimentación de calles	51023	1.411.935			917.758					494.177	
94	110.- OJACASTRO Casa Consistorial	12001	5.882.353			5.000.000					882.353	
165	111.- OLLAURI. Urbanización C/Fuente del Caño y anexos	51023	8.076.923	1.615.385		3.634.615					2.826.923	
97	112.- ORTIGOSA (Peñalosos) Pavimentación de calles	51023	2.502.731			1.877.048					625.683	
98	113.- PAZUENGOS. Acondicionamiento Casa Consistorial	12001	3.500.000			3.150.000					350.000	
99	114.- PEDROSO Construcción de cementerio	44009	4.980.000			2.988.000					1.992.000	
100	115.- PINILLOS Cubierta Casa Consistorial	12001	2.499.936			2.249.942					249.994	
101	117.- PRADEJON Edificio para Ayuntamiento	12001	20.928.571			14.650.000					6.278.571	
103	119.- PREJANO Pavimentación de calles	51023	3.846.154			2.500.000					1.346.154	
104	120.- QUEL Pavimentación de calles	51023	27.747.500	4.162.125		6.936.875					16.648.500	
105	121.- RABANERA. Reparación del Ayuntamiento y urbanización entorno	12001	3.500.000			3.150.000					350.000	
175	125.- RINCON DE SOTO Abastecimiento de aguas	51022	10.000.000	1.500.000		3.500.000					5.000.000	
109	126.- ROBRES DEL CASTILLO Captación y depósito regulador	51022	3.074.118			2.613.000					461.118	
110	128.- SAJAZARRA Reforma del Ayuntamiento	12001	3.780.000			3.213.000					567.000	

Nº DE LA OBRA	CODIGO Y MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD								
			PRESU PUESTO	ADMINISTRACIONES PUBLICAS							
				ESTADO		AUTONO MICA	C.E.E. (FEDE R)	DEPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS	
				M.A.P.	OTRO ORGA NISMO			F.P.	BCL	F.P.	BCL
TITULO DE OBRA											
166	129.- SAN ASENSIO. Modificación, recuperación y nueva apertura de cavas de riego	51022	16.433.316			8.417.000				8.016.316	
167	130.- SAN MILLAN DE LA COGOLLA. Renovación redes de san, agua potable y pavimentación	51022	6.933.333			5.200.000				1.733.333	
113	131.- SAN MILLAN DE YECORA. Reforma del cementerio	44009	2.825.352			1.695.211				1.130.141	
115	132.- SAN ROMAN (Vadillos) Pavimentación y redes de abastecimiento	51023	2.999.497			2.249.623				749.874	
116	134.- SANTA COLOMA Acondicionamiento Casa Consistorial	12001	5.058.824			4.300.000				758.824	
117	135.- STA. ENGRACIA DEL JUBERA Captación y elevación de agua	51022	4.034.667			3.026.000				1.008.667	
118	135.- STA. ENGRACIA DEL JEBERA (Jubera) Pavimentación de calles	51023	3.550.667			2.663.000				887.667	
119	135.- STA. ENGRACIA DEL JUBERA (San Bartolome) Pavimentación de calles	51023	3.356.000			2.517.000				839.000	
120	135.- STA. ENGRACIA DEL JUBERA (San Martin) Captación, conducción y depósito	51022	3.068.235			2.608.000				460.235	
168	135.- STA. ENGRACIA DEL JUBERA (Santa Marina) Abastecimiento de agua	51022	3.078.824			2.617.000				461.824	
169	139.- SAN TORCUATO Renovación alumbrado público	43007	5.098.333			3.059.000				2.039.333	
126	142.- SAN VICENTE DE LA SONSIERRA. Pavimentación de calles	51023	14.864.000	2.229.600		5.202.400				7.432.000	
127	143.- SOJUELA Pavimentación de calles	51023	3.000.000			1.950.000				1.050.000	
128	144.- SORZANO Acondicionamiento Casa Consistorial	12001	5.033.954			4.278.861				755.093	
129	145.- SOTES Ampliación del cementerio	44009	4.659.713			2.795.828				1.863.885	
130	146.- SOTO EN CAMEROS Construcción de nichos en el cementerio	44009	5.043.333			3.026.000				2.017.333	
131	147.- TERROBA Edificio usos múltiples	46537	2.400.000			1.800.000				600.000	
134	152.- TORRECILLA SOBRE ALESANCO Pavimentación de calles	51023	3.588.309			2.332.401				1.255.908	
135	153.- TORRE EN CAMEROS Redes de agua y saneamiento	51022	2.175.657			1.849.308				326.349	

Nº DE LA OBRA	CODIGO Y MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL SUPRAMUNICIPAL	CODIGO DE LA OBRA	REGIMEN DE FINANCIACION DE LA ANUALIDAD										
			PRESU PUESTO	ADMINISTRACIONES PUBLICAS									
				ESTADO		AUTONO MICA	C.E.L. (FEDE R)	DEPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS			
				M.A.P.	OTRO ORGA NISMO			F.P.	BCL	F.P.	BCL		
TITULO DE OBRA													
137	157.- TRICIO Ampliación alumbrado público	43007	2.564.225			1.538.535						1.025.690	
138	158.- TUDELILLA Balsa para abastecimiento	51022	7.811.667			4.687.000						3.124.667	
170	160.- URUÑUELA Redes de san y abast en margen drch. C/Ctra. de Nájera	51022	3.955.100	791.020		1.582.040						1.582.040	
171	160.- URUÑUELA Redes de san y abast en C/Camino Chiquito	51022	2.239.685			1.343.811						895.874	
172	160.-URUÑUELA. Construc. de pasarela peatonal en casco urbano sobre el Río Yalde	00599	2.830.861			1.129.413						1.701.448	
173	160.- URUÑUELA Pavimentación C/Mayor	51023	1.489.432			744.716						744.716	
143	166.- VILLALBA DE RIOJA Pavimentación accesos al cementerio	51023	5.500.000			3.575.000						1.925.000	
145	168.- VILLAMEDIANA DE IREGUA Casa Consistorial	12001	15.038.571			10.527.000						4.511.571	
146	169.- VILLANUEVA DE CAMEROS. Adecuación del cementerio	44009	3.944.630			2.366.778						1.577.852	
147	170.- EL VILLAR DE ARNEDO. Rehabilitación de Casa Consistorial	12001	7.658.667			5.744.000						1.914.667	
148	171.- VILLAR DE TORRE Encauzamiento rio Tuerto	51541	5.441.964			4.081.473						1.360.491	
149	173.- VILLARROYA Pavimentación de calles	51023	2.000.000			1.500.000						500.000	
151	174.- VILLARTA-QUINTANA (Quintanar) Pavimentación de calles	51023	3.584.000			2.688.000						896.000	
152	175.- VILLAVELAYO Pavimentación de calles	51023	2.942.394			1.912.556						1.029.838	
157	180.- ZARRATON Acondicionamiento Casa Consistorial	12001	6.588.235			5.600.000						988.235	
158	181.- ZARZOSA Tendido electrico	43007	4.400.000			3.300.000						1.100.000	
174	127.- RODEZNO Pavimentación de Barrio Alto	51023	6.207.692			4.035.000						2.172.692	
			891.300.786	91.822.000		435.568.478						363.910.308	

PROGRAMA OPERATIVO OBJETIVO 5 B PARA 1994

Nº DE LA OBRA	CODIGO Y MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL	CODIGO DE LA OBRA	GASTO PUBLICO						
			PRESUPUESTO	SUBVENCION COMUNITARIA FEOGA			ADMINISTRACIONES NACIONALES		
				M.A.P.	F.F.O.G.A.	TOTAL	M.A.P.	AUTONOMA	LOCAL
1	004.- AJAMIL Acondicionamiento Bº Tinajo	44012	6.000.000	600.000	2.400.000	3.000.000	600.000	900.000	1.500.000
2	028.- BERGASA Pavimentación de calles	51023	5.167.692	516.769	2.067.077	2.583.846	516.769	258.385	1.808.692
3	031.- BOBADILLA Muros de contención y pav.	51023	5.078.462	507.846	2.031.385	2.539.231	507.846	253.923	1.777.462
4	032.- BRIEVA DE CAMEROS Pavimentación de calles	51023	4.346.154	434.615	1.738.462	2.173.077	434.615	217.308	1.521.154
5	037.- CAMPROVIN Redes distribución y san.	51022	4.778.667	477.867	1.911.467	2.389.334	477.867	716.799	1.194.667
6	038.- CANALES DE LA SIERRA Pavimentación de calles	51023	4.469.231	446.923	1.787.692	2.234.615	446.923	223.462	1.564.231
7	057.- DAROCA DE RIOJA Pavimentación de calles	51023	5.028.528	502.853	2.011.411	2.514.264	502.853	251.426	1.759.985
8	058.- ENCISO Urbanización plaza Mayor	51023	6.923.077	692.308	2.769.231	3.461.539	692.308	346.153	2.423.077
9	063.- VILLASECA (Fonzaleche) Pavimentación de calles	51023	5.756.106	575.611	2.302.442	2.878.053	575.611	287.805	2.014.637
10	083.- LAGUNILLA DEL JUBERA Pavimentación entorno Iglesia	51023	5.109.777	510.978	2.043.911	2.554.889	510.978	255.488	1.788.422
11	083.- VENTAS (Lagunilla) Pavimentación de calles	51023	5.630.769	563.077	2.252.308	2.815.385	563.077	281.538	1.970.769
12	087.- LEZA DE RIO LEZA Redes distribución, saneamiento y pavimentación	51022	5.882.353	588.235	2.352.941	2.941.176	588.235	1.470.589	882.353
13	091.- LUMBRERAS Pavimentación de calles	51023	5.072.586	507.259	2.029.034	2.536.293	507.259	253.629	1.775.405
14	093.- MANSILLA Pavimentación de calles	51023	4.180.000	418.000	1.672.000	2.090.000	418.000	209.000	1.463.000
15	098.- MURILLA Urbanización plaza la paz	51023	6.321.357	632.136	2.528.543	3.160.679	632.136	316.067	2.212.475
16	101.- MURO EN CAMEROS Pavimentación de calles	51023	4.129.231	412.923	1.651.692	2.064.615	412.923	206.462	1.445.231
17	107.- NIEVA DE CAMEROS Urbanización de calles	51023	4.500.000	450.000	1.800.000	2.250.000	450.000	225.000	1.575.000
18	108.- SANTA LUCIA (OCON) Saneamiento, distribución y pavimentación de calles	51023	5.633.333	563.333	2.253.333	2.816.666	563.333	845.001	1.408.333
19	108.- LA VILLA (OCON) Renovación red distribución	51022	4.496.767	449.677	1.798.707	2.248.384	449.677	674.514	1.124.192
20	108.- PIPAONA (OCON) Saneamiento, distribución y pavimentación de calles	51023	6.883.951	688.395	2.753.580	3.441.975	688.395	344.198	2.409.383
21	112.- ORTIGOSA DE CAMEROS Pavimentación de calles	51023	6.615.385	661.539	2.646.154	3.307.693	661.539	330.768	2.315.385
22	118.- PRADILLO Red agua potable y viales en el casco urbano	51022	4.666.667	466.667	1.866.667	2.333.334	466.667	699.999	1.166.667
23	122.- EL RASILLO Pavimentación de calles	51023	4.647.692	464.769	1.859.077	2.323.846	464.769	232.385	1.626.692
24	123.- EL REDAL Pavimentación de plaza	51023	5.392.308	539.231	2.156.923	2.696.154	539.231	269.615	1.887.308
25	132.- S. ROMAN DE CAMEROS Distribución, saneamiento y pavimentación de calles	51023	4.872.308	487.231	1.948.923	2.436.154	487.231	243.615	1.705.308

PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL DE CERVERA DEL RIO ALHAMA PARA 1994

Nº OBR A	MUNICIPIO		DENOMINACION DE LA OBRA	COD. OBRA	PRESUPUES- TO	AYUNTA- MIENTO	SUBV. COMUNIDAD	SUBV. M.A.P.	% MAP
	COD	NOMBRE							
55	03	AGUILAR DEL RIO ALHAMA	Edificio para usos multiples	46537	12.497.028	7.498.216	4.998.812		
56	03	AGUILAR DEL RIO ALHAMA	Adecuación de piscinas en INESTRILLAS	45320	5.938.000	2.969.000	2.969.000		
57	47	CERVERA DEL RIO ALHAMA	Red agua potable y fosa séptica en CABRETON	51022	12.000.000	3.000.000	5.400.000	3.600.000	30
67	47	CERVERA DEL RIO ALHAMA	Pavimentación de calles en VALDEGUTUR	51023	4.615.385	1.615.385	1.800.000	1.200.000	26
61	47	CERVERA DEL RIO ALHAMA	Ampliación captación y dist. en VALVERDE	51022	12.000.000	3.000.000	6.150.264	2.849.736	23'74
63	47	CERVERA DEL RIO ALHAMA	Urbanización de calles en VENTAS	51023	5.000.000	1.750.000	3.250.000		
58	47	CERVERA DEL RIO ALHAMA	Edificio para Ayto. en RINCON DE OLIVEDO	12001	7.249.333	1.812.333	5.437.000		
24	54	CORNAGO	Urbanización de calles	51023	13.485.719	7.967.719	2.865.736	2.652.264	19'66
64	70	GRAVALOS	Piscina municipal	45320	12.000.000	6.000.000	6.000.000		
48	80	IGEA	Instalación alumbrado público	45320	16.567.500	9.940.500	6.627.000		
66	104	NAVAJUN	Pavimentación de calles	51023	2.479.860	619.965	1.859.895		
53	161	VALDEMADERA	Reforma Casa Consistorial	12001	2.485.681	248.568	2.237.113		
				TOTAL	106.318.506	46.421.686	49.594.820	10.302.000	

PLAN DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA 1994

MUNICIPIO	TITULO DE LA OBRA	TIPO	PRESUPUESTO	%	AYUNTAMIENTO	C.AUTONOM A
AUTOL	PABELLON POLIDEPORTIVO	I.D.	34.100.000	50	17.050.000	17.050.000
BADARAN	MEJORAS EN PISCINAS	PISC	11.958.000	50	5.979.000	5.979.000
BRIONES	ZONA DEPORTIVA ANEXA A LAS PISCINAS MUNICIPALES	I.D.	12.878.000	50	6.439.000	6.439.000
ENTRENA	PISCINA MUNICIPAL	PISC	14.456.000	50	7.228.000	7.228.000
RIBAFRECHA	PISCINAS MUNICIPALES	PISC	14.302.000	50	7.151.000	7.151.000
LAGUNA DE CAMEROS	PISCINAS MUNICIPALES	PISC	6.625.000	50	3.312.500	3.312.500
MANZANARES	PISTA POLIDEPORTIVA	I.D.	5.718.000	50	2.859.000	2.859.000
TOBIA	ACONDICIONAMIENTO FRONTON	I.D.	5.558.000	50	2.779.000	2.779.000
BAÑARES	PISCINA MUNICIPAL 1ª FASE	PISC	9.058.376	50	4.529.188	4.529.188
RINCON DE SOTO	ADECUACION DE PISCINAS	PISC	23.272.000	50	11.636.000	11.636.000
			137.925.376		68.962.688	68.962.688

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 30 de Mayo de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 80/93, promovido por Dª Mª Antonina Navarro Corres y Otros
III.A.365

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 17 de febrero de 1.994 en el recurso contencioso-administrativo nº 82/93, en el que son partes, como demandante Dª. Mª Antonina Navarro Corres y otros y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra el Decreto 31/1.992, de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que contiene la Oferta de Empleo Público para 1.992, por estimar que ataca directamente su derecho a la integración como funcionarios de carrera y a continuar hasta ese momento en el desempeño de las plazas que ocupan.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

FALLO: "Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. M^a Antonina Navarro Corres, D^a. Julia Calvo Uruñuela, D. Angel Palacios de la Concepción, D^a. M^a Paz Antonia Eleta Narvaez, D. Luis Alberto Nonay Salvatierra, D. Luis Miguel Ariza Castresana y D. José M^a Domingo Perez-Caballero, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 11 de diciembre de 1.992, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto 31/1.992, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.992. Sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 30 de Mayo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 30 de Mayo de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n^o 186/93, promovido por D^a Julia Calvo Uruñuela y Otros
III.A.366

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 23 de febrero de 1.994 en el recurso contencioso-administrativo n^o 186/93, en el que son partes, como demandante D^a. Julia Calvo Uruñuela y otros y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Orden de 29 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico).

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D^a. Julia Calvo Uruñuela, D^a. Maria Antonina Navarro Corres, D. Angel Palacios de la Concepción, D^a. Maria Antonia Eleta Narvaez, D. Luis Alberto Nonay Salvatierra, D. Luis Miguel Ariza Castresana y D. Jose Maria Domingo Pérez-Caballero contra la Orden de 29 de diciembre de 1.992 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 30 de mayo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Corrección de errores de notificación de requerimiento de pago de sanción n^o 6421 (7257)
III.B.855

Advertido error material en la notificación de requerimiento de pago de sanción (6241), publicado en la página 1.833 del Boletín Oficial de La Rioja n^o 64, de fecha 21 de Mayo de 1.994, se procede a su corrección, en los siguientes términos:

En el último párrafo donde dice: "EL DELEGADO DEL GOBIERNO. INSERTESE. FDO. JOSE I. MINGO SERRANO", debe decir: "EL SECRETARIO GENERAL. FDO. JOSE I. MINGO SERRANO".

El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Corrección de errores de notificación de requerimiento de pago de sanción n^o 6242 (7256)
III.B.856

Advertido error material en la notificación de requerimiento de pago de sanción (6242), publicado en la página 1.833 del Boletín Oficial de La Rioja n^o 64, de fecha 21 de Mayo de 1.994, se procede a su corrección, en los siguientes términos:

En el último párrafo, donde dice: "EL DELEGADO DEL GOBIERNO. INSERTESE. FDO. JOSE I. MINGO SERRANO", debe decir: "EL SECRETARIO GENERAL FDO. JOSE I. MINGO SERRANO".

El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación acuerdo de sanción (6265)
III.B.857

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ALBERTO DIAZ ALONSO, con último domicilio conocido en HARO, c/ Arrabal, 20 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 15-03-94 en el expediente número 24/94 por la que se le sanciona con multa de 30.000 pts. por infracción horario cierre 4 y 5 diciembre advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 25 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (6274)
III.B.858

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. AMADOR RUIZ MONTALVO, con último domicilio conocido en NAJERA, c/ Calvo Sotelo, n^o 10-4^o se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 15-4-94, en el expediente número 68/94 por la que se le sanciona con multa de 25.000 pts. por instalación máquina sin guía circulación, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 26 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (7253)
III.B.859

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. de La Paz, n^o 67 - 3^o se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 214/94 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el bar "M-30", de su titularidad, el pasado día 17 de Marzo de 1.994, a las 2,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,00 horas, con público en su interior realizando consumiciones y la música puesta."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1.992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (7254)
III.B.860

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. RICARDO DELGADO ROMERO con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Doce Ligerero Artillería, n^o 30-6^o-F se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 306/94 que literalmente dice:

"Por el extravío de una Licencia de Armas tipo "G" actual "E" y una

Guía de Pertenencia sin conocer las circunstancias del hecho, apreciándose negligencia en su custodia.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 145.2 del Reglamento de Armas aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E. 5 de Marzo), sancionable con multa de 10.000 Ptas., art. 157.f) del citado Reglamento.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (7255)

III.B.861

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FARID BENGAYOU con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mayor, nº 18-4º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 311/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 2,1 gramos de hachich, que le fueron intervenidos, el pasado día 20 de Abril de 1.994, en la plaza Amós Salvador, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (7250)

III.B.862

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO FERNANDEZ ORTEGA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Madre de Dios, nº 56-6º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 29-3-94 en el expediente número 70/94 por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL por infracción horario cierre el 23-1-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (7251)

III.B.863

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. OSCAR ESPIGA LOZANO con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mayor, nº 34 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 235/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 0,6 gramos de hachich, que le fueron intervenidos por los agentes de la autoridad, el pasado día 18 de Marzo de 1.994, en el bar “PLAS”, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 de Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (7244)

III.B.864

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D JULIO SANTOLAYA ORTEGA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Carnicerías, nº 9 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 10-5-94 en el expediente número 157/94 por la que se le sanciona con multa de 20.000 pts. por infracción horario cierre el 27-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 31 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (7243)

III.B.865

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a CARMEN EVANGELIO VIDAL, domiciliada en LOGROÑO C/ Duques de Nájera nº 47,6º se hace público que la DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR ha dictado resolución con fecha 12 de mayo de 1.994 por la que desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 8 de julio de 1.993 en el expediente número 369/93 sancionándole con multa de CIENTO VEINTE MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 31 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7246)

III.B.866

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS DANIEL NESTARES ROLDAN con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO C/ Marqués de la Ensenada nº 5 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 14 de abril de 1.993 en expediente número 147/93 que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 31 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7247)

III.B.867

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MOISES LOSANTOS ARTIEDA con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Marqués de la Ensenada nº 28 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de OCHENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de mayo de 1.993 en expediente número 175/93 que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 31 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación plazo alegaciones a D. Eleuterio San Miguel Santolaya (7259)

III.B.868

Por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación se sigue procedimiento administrativo de apremio contra SAENZ TORRE Y COMPAÑIA, S.A., con N.I.F. nº A26048579, por importe de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (25.526.326 pts).

Con fecha 17 de Diciembre de 1.993 fue declarado fallido el deudor SAENZ TORRE Y COMPAÑIA, S.A.

Según los datos que obran en poder de esta Sección, figura ud. como miembro del Consejo de Administración de la Entidad SAENZ TORRE Y COMPAÑIA, S.A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria: “1. Serán responsables subsidiariamente de las infracciones simples y de la

totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones.

Asimismo, serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades los administradores de las mismas.

Por ello, antes de proceder a dictar el acto de declaración de responsabilidad subsidiaria de deudas tributarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se requiere a Ud. para que en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación comparezca en esta Unidad a fin de formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinente.

De no atender este requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a este trámite.

Logroño 20 de Mayo de 1.994.— El Jefe de Sección, P.S. M^a Luisa Ortega Camino.

Citación a Ramos García Ruiz y a M^a Pilar Pascual López (7252)
III.B.869

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Ramos García Ruiz, D.N.I. 16468926 y a D^a Pilar Pascual López, D.N.I. 72766111, sito en C/ San Juan 10, Torrecilla de Cameros (La Rioja).

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F.; I.V.A.; y Retenciones R.P.F. ejercicios 1988 a 1992 inclusive, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. Ramos García Ruiz y D^a M^a Pilar Pascual López, para que se persone en la Dependencia de Inspección de la Delegación E. de la Agencia de Administración Tributaria de Logroño, C/ Víctor Pradera 4,3^a planta, a los diez días hábiles de la publicación del presente aviso a las 10,30 horas debiendo presentarse ante el Subinspector Sra. Bombín Bombín, y aportando los siguientes documentos:

— Alta y Recibos de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

— Recibos de Contribución Territorial Urbana.

— Libros Registros de Ventas, Compras y Gastos.

— Libros Registros de Facturas recibidas y emitidas.

— Justificantes de las anotaciones en los libros.

— Contratos de arrendamiento y arrendamiento financiero.

— Movimientos durante el periodo objeto de comprobación de las Cuentas Bancarias de las que sea o haya sido titular, cotitular o autorizado.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril, y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— La Inspector Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Corrección de errores referente a notificación sanción infracción simple a D. Francisco Aguirre Fernández III.B.870

En la publicación en el B.O.R. del día 21-5-94, pág. 1833, Ref. III.B.766 referente a notificación sanción infracción simple a D. Francisco Aguirre Fernández, donde dice ... por el Delegado Especial de ... debe decir por el Administrador de la A.E.A.T. ... y donde dice ... Importe de sanción 2.000 pts., debe decir ... importe sanción ... 200.000 ptas.

Los plazos de ingreso se contarán a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— La Inspector Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Notificación

III.B.871

Con fecha 05.04.1.994, se ha dictado resolución por parte de esta Dirección Provincial de la Rioja:

DESESTIMANDO, el recurso de reposición interpuesto por ATRIA

VID ALDEANUEVA DE EBRO contra la Certificación de Descubierta 94/1094, notificada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva n^o 26/02 de La Rioja, en procedimiento de apremio seguido contra la empresa agraria, ATRIA VID ALDEANUEVA DE EBRO, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Frente a la presente resolución podrá ejercitarse la acción correspondiente ante los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 176.3 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, para conocimiento del afectado y los efectos consiguientes.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— El Director Provincial.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones

III.B.872

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que ademas podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a uno de junio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n^o 3, Luis Javier Sotes Ortega.

Reg: 01

CCC/NAF/NID: 26/171586

Periodo: 0689-1290

Apell. nomb./razón soc.: Pozo Llanos, Juan M. del

Domicilio: Río Tuerto, 2

Localidad: Canillas

N^o Cert.: 93/500256

Imp. principal: 421.086

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (7258)

III.B.873

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Examinado el expediente relativo a la percepción indebida de prestaciones por desempleo de las personas cuyos datos seguidamente se relacionan:

Perceptor: Yolanda Fernández Castellanos.
 DNI: 16.487.775
 Fecha de notificación de percepción indebida: 15-02-94
 Cuantía: 182.574 ptas.
 Periodo: 11-05-93 a 30-07-93
 Motivo: Revocación de acuerdo aprobatorio de prestación.

Perceptor: Manuel Carrillo Pérez.
 DNI: 40.959.434
 Fecha de notificación de percepción indebida: 24-02-94
 Cuantía: 113.412 ptas.
 Periodo: 07-11-90 a 30-11-90
 Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Perceptor: José M. Giménez Cuello.
 DNI: 10.767.178
 Fecha de notificación de percepción indebida: 24-02-94
 Cuantía: 1.414.167 ptas.
 Periodo: 01-02-93 a 28-02-93
 Motivo: Incumplió requisitos de concesión pago único de prestaciones.

RESULTANDO que en la fecha arriba indicada se le notificó dicha percepción indebida, concediéndole un plazo de 10 días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo (BOE nº 186, de 4 de agosto) o proceder a su devolución, si estaba conforme.

RESULTANDO que no ha solicitado la devolución y no ha presentado escrito de alegaciones a la comunicación de percepción indebida de prestaciones.

CONSIDERANDO que el INEM es competente para dictar resolución sobre esta materia, según los artículos 21.1, 22 y 24 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección al desempleo, y la letra b) del número 1, del artículo 33 del citado Real Decreto 625/1985.

Esta Dirección Provincial RESUELVE: Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por la cuantía total, periodo y motivo que para cada perceptor se expresa en la relación inicial.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de 30 días, siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, mediante ingreso en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que el INEM es titular, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de Ingreso

que acredite que se ha realizado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo, en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

Atención: No utilice giro postal ni transferencia bancaria.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 de citado Real Decreto 625/1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del art.33 del Real Decreto 625/1985 y en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. (BOE de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).

Logroño, 25 de mayo de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Álvarez Teijeiro.

GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

Edicto infracción L.O.T.T. (7263)

III.B.874

Intentada sin efecto la notificación del pliego de cargos formulado por este Centro a D. Santiago Miguel MARTINEZ DE BLAS con D.N.I. número 16.539.354, con último domicilio conocido C/ Pérez Galdós, número 78 de Logroño (Rioja) por infracción al Art. 293.1 epígrafe 11 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, por viajar careciendo de billete que le correspondía llevar, se publica el presente EDICTO, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común concediéndole audiencia para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, alegue cuantas razones estime convenientes en su defensa teniendo a la vista el expediente en este Gobierno Civil y pasado dicho plazo sin efectuarlo se le considerará decaído en su derecho.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.1348

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-4-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	15.906.147
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	14.594.000
4	Transferencias corrientes	14.487.460
5	Ingresos patrimoniales	482.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	210.000
7	Transferencias de capital	15.714.000
9	Pasivos financieros	700.000
Total ingresos		63.093.607

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	9.204.882
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.157.900
3	Gastos financieros	758.856
4	Transferencias corrientes	3.095.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	27.041.667
9	Pasivos financieros	1.835.302
Total gastos		63.093.607

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 2. Escala de Administración General
 - 2.3. Sub-escala Auxiliar: 1 plaza
 - 2.4. Sub-escala Subalterno: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Alcanadre, a 24 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.1349

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 4034 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. MARIA LUISA GRANDES ORENSANZ, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado:
Central Hispano / 13.380 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 26 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Recogida de basuras
RECIBO: 94/46924 y 94/46925
OBJETO TRIBUTARIO: Cuevas del Castillo, 13 y 20
TOTAL IMPORTE: 13.380 Pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.1350

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 4705 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. MARIA BALDERO PEREZ, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Caja Rioja / 7.140 Pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 26 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Recogida de basuras
RECIBO: 94/47246
OBJETO TRIBUTARIO: Calle Jardín, 2
TOTAL IMPORTE: 7.140 Pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.1351

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 14848 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. ANGEL SESMA NAVASCUES, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado:
Banco Vasconia / 4.860 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 26 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Multas de tráfico
RECIBO: 94/821
OBJETO TRIBUTARIO: Z-6537-Z Mercedes MB 180
TOTAL IMPORTE: 7.060 Pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.1352

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 8608 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. ADELINO BLANCO IGLESIAS Y UNO, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado:
Central Hispano / 3.200 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 26 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Multas de tráfico
RECIBO: 94/36
OBJETO TRIBUTARIO: LO-6705-E Renault 14
TOTAL IMPORTE: 3.200 Pts.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Apertura de cobranza de los recibos de la Tasa de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1993
III.C.1353

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), hace saber: Que durante los días 23 y 24 de Junio, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18,30 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, nº 18 2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Periodo de pago: del 1 de Junio de 1994 al 31 de Julio de 1994.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Casalarreina, a 1 de Junio de 1994. — El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CÍHURI

Aprobación provisional del Presupuesto General para 1994
III.C.1354

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y la 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1994,

aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - Oficina de presentación: Registro General.
 - Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- En Cihuri, a 27 de mayo de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Exposición pública modificación puntual Normas Subsidiarias de Planeamiento
III.C.1360

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994, la Modificación Puntual, en C/ Los Rosales, de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal, a instancia de Construcciones Hnos. Veá, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Roberto Monreal Navas, de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

El Villar de Arnedo, 31 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de 195 nichos en el Cementerio Municipal
IV.A.555

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido en sesión ordinaria de 26 de Mayo de 1994, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de la ejecución de las obras de construcción de 195 nichos en el Cementerio Municipal. Se expone al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Objeto: Ejecución de las obras de construcción de 195 nichos en el Cementerio Municipal.

Tipo de licitación: 10.946.633 Pts.

Garantía provisional: 218.933 Pts. en metálico.

Garantía definitiva: 437.865 Pts.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Proyecto y pliego de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las 9.00 y las 14.00 horas.

Modelo de proposición: D. ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ... nº ..., en nombre propio (o en su caso) en nombre de la Empresa (en su caso) en representación de ..., toma parte en la subasta convocada para la ejecución de las obras de construcción de 195 nichos en el Cementerio Municipal, y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... pesetas (cuantía en cifra y letra), que significa una baja de ... pesetas (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, artículos 159.b y 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio de Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de proposiciones: A las nueve horas día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 27 de Mayo de 1994. — La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Concurso para la adjudicación del servicio de bar de las piscinas municipales
IV.A.560

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de mayo de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de piscinas de las dependencias municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO.— Adjudicación del servicio de bar de las piscinas, incluyendo dentro del mismo:

— Atención, cuidado y limpieza de todos los edificios e instalaciones existentes en el recinto (exceptuando únicamente los vasos), debiendo mantenerlos en perfectas condiciones higiénicas.

— Control de acceso a las piscinas mediante bonos de temporada y venta de entradas.

Explotación del servicio de bar a cuenta y riesgo del contratista.

TIPO DE LICITACION.— 0 pesetas, al alza. El Ayuntamiento entregará al contratista un porcentaje del 10 por 100 del importe de las entradas vendidas en la taquilla.

Los licitadores podrán además presentar cuantas sugerencias consideren adecuadas para mejorar la prestación del servicio, en cuyo caso podrá incrementarse el porcentaje sobre entradas vendidas en taquilla.

DURACION DEL CONTRATO.— La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación de manera definitiva y el día quince de septiembre. No obstante, podrán establecerse variaciones por acuerdo de las partes.

GARANTIA DEFINITIVA.— 20.000 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas, en la Casa Consistorial. De coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ..., con domicilio en y D.N.I. nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria del Concurso para la adjudicación del servicio de bar de las piscinas municipales de

Cornago, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº ... de fecha ..., se ofrece a realizar la citada prestación por el precio de ... pesetas, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que declara conocer en todas sus partes, adjuntando la documentación exigida en el mismo así como, en su caso, las mejoras que se proponen.

En ..., a ... de ... de 1994

FIRMA

Cornago, a 30 de mayo de 1994.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de ideas y ejecución de las obras de creación de parque infantil IV.A.557

Por Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 1.994 ha sido aprobado inicialmente el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que ha de regir el Concurso de ideas y ejecución de las Obras de Creación de Parque Infantil, el cual se expone al público por término de ocho días hábiles en las Oficinas Municipales.

Simultáneamente se anuncia concurso abierto, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las Obras de creación, de un Parque Infantil con arreglo a la Memoria Técnica que presente el propio contratista.

Dicho Memoria con su pliego de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el Pliego de Condiciones Económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2. Tipo de licitación.

El Presupuesto de ejecución por contrata, mejorable a la baja, asciende a DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.250.000., incluido I.V.A.

3. Financiación de las Obras.

Con cargo al Presupuesto Unico para 1.994.

4. Duración del contrato y ejecución de las Obras.

fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución es de dos meses, contados desde el día siguiente al de comprobación del replanteo. Si éste tuviere reservas comenzará a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de notificación al contratista de la resolución que autorice el inicio de las obras.

5. Exposición del Expediente.

En las Oficinas Municipales durante el horario de oficina.

6. Fianzas

Se fija la Fianza Provisional en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000), equivalente al 2% del Presupuesto de la Obra y la definitiva en el 4% del remate.

7. Plazo y lugar de presentación de Proposiciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina, y en el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8. Apertura de plicas.

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14 horas del día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

9. Documentación y modelo de proposición:

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE IDEAS Y EJECUCION DE PARQUE INFANTIL., que contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopias Compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Poder bastanteado si se actuare en representación de otra persona física o jurídica.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) Las empresas extranjeras deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Contratación del Estado.

g) Las Agrupaciones Temporales de Empresas cumplimentarán lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 del Reglamento de Contratos del Estado.

h) Proposición económica conforme al siguiente Modelo: D. ..., con domicilio en ..., CP... y D.N.I.nº..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria del Concurso de ideas y ejecución de Parque Infantil, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras e instalaciones conforme a la Memoria Técnica que acompaño, en el precio de ... (letra y numero), IVA incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad

establecidos en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Murillo de Río Leza a 30 de mayo de 1.994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Subasta pública para la contratación de las obras de frontón y pista polideportiva IV.A.558

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de Mayo de 1.994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O.R. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Frontón y Pista Polideportiva" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Pablo Larrañeta Peñalba y el pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de la licitación: 17.037.994,- ptas, a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras se realizarán en el plazo de cuatro meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Pago: Con cargo a la partida 5.601 del Presupuesto Municipal 1.994.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional por importe de 340.760.— ptas. La definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Clasificación del contratista: La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de diez a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., el cual quedará prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizara en sábado.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en .. C/ ... y DNI nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ... tomo parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Frontón y Pista Polideportiva", en el precio de ... (letra y numero), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad legalmente establecidos.

Lugar, fecha y firma.

Documentación: Los licitadores deberán presentar simultáneamente, en sobre aparte los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada, y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y numero de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración expresa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documentación acreditativa de la clasificación del licitador en grupo C, subgrupo 2, categoría D.

g) Las empresas extranjeras, presentaran despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Contratación del Estado.

h) Las agrupaciones temporales de Empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Torrecilla en Cameros a 27 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Corrección de errores

IV.A.583

Advertido error en el anuncio de subasta de aprovechamientos forestales 1994 en el municipio de Valgañón, publicado en el B.O.R. nº 69, de fecha 2 de junio, donde dice:

LOTE N° 3.— 1.100 m.c. de madera de pino de industria. Localización: "Campo Serrano" en el Monte Dehesa-Zaballa. Tasación: 320.000 ptas. Tasas: 60.471 ptas.

Debe decir:

LOTE N° 3.— 1.100 m.c. de madera de pino de industria. Localización: "Campo Serrano" en el monte Dehesa-Zaballa. Tasación: 1.320.000 ptas. Tasas: 60.471 ptas.

Valgañón, a 8 de Junio de 1994.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles (7261)

IV.A.561

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. ESTEBAN CANTABRANA RIOJA.

La subasta se celebrará el día TREINTA DE JUNIO DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Administración de HARO, sita en la calle Edificio Castilla s/n de Haro.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

VEHICULO SEAT TERRA

FURGONETA MIXTA

MATRICULA : LO-5557-1

VALORACION DEL BIEN: 275.000 ptas.

CARGAS PREFERENTES: No constan.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 275.000 ptas.

TRAMOS PARA LA LICITACION: 10.000 ptas.

LUGAR DEL DEPOSITO: Local en Baños de Rioja.

DEPOSITARIO: Flora Cantabrana Barrasa.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D. Alejandro Grandival Hermosilla
IV.A.562

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 26-5-1994 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

URBANA.— Número tres.— Vivienda situada en la planta segunda de pisos o tercera desde la calle Héroes del Alcázar de Toledo, en la actualidad calle de Taranco de Haro. Superficie útil 77,69 m² y construida de 100,39 m².

Cargas: No existen preferentes a las anotaciones del Estado.

Valoración: 5.740.802 ptas.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 27 de Junio de 1994 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 30 de Junio de 1994 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 27 de Mayo de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
IV.B.313

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALBELDA DE IREGUA, en los términos "La Pasada Santimia", El Bueyo Carrascales, El Encino, La Goya y La Dehesa.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Consolidación de la línea a 13/20 KV enlace "Juncal-La Cabrilla", consistente fundamentalmente en suprimir los apoyos de madera y el conductor, y colocar apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 3433 m. con origen en el apoyo n° 121 de la línea "Sanz Torre" y final en el n° 385 de la línea "Maguregui".

e) Presupuesto: 10.197.223 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.087/2.

Logroño, 05 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
IV.B.312

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AGONCILLO, término "Santaolaya".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 66 KV "Sequero", consistente en intercalar un apoyo metálico entre los existentes n°s. 32 y 33, sin modificar la traza existente.

e) Presupuesto: 1.166.990 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.087/2.

Logroño, 05 de Mayo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos
IV.B.314

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y

a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por IBERDROLA, S.A., para la instalación de variante de la línea "Arenzana", tramo Santo Domingo-Canillas, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 20 de octubre de 1993, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.678.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 11 de mayo, 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

NOMBRE: FRANCISCA ROJAS GIL, con domicilio en BILBAO, calle Alameda de Urquijo, 56.

PARCELA N° 2.

TERMINO MUNICIPAL: Santo Domingo de la Calzada

PARAJE: El Llano SEVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 130 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de dos apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,44 m2.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 130 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 2,20 metros y dos apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,02 m2.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Iberdrola y Carlos Gil.

NOMBRE: JUAN AZOFRA SACRISTAN, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, calle Juan Carlos I, 25 4º D.

PARCELA N° 11-1.— (Parcelas n° 1290, Polígono 33 del catastro municipal de Santo Domingo de la Calzada).

TERMINO MUNICIPAL: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

PARAJE: "El Llano"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 154 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de dos apoyos uno metálico y otro de hormigón que ocupan una superficie de 2,36 m2.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 154 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 2,20 metros y dos postes de hormigón que ocupan una superficie de 1,50 m2.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: José Azofra y Camino.

NOMBRE: ANGEL NAVARRO URUÑUELA, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, calle San Lázaro n° 1.

PARCELA N° 32.— (Parcela n° 31, Polígono 33 del catastro municipal de Santo Domingo de la Calzada).

TERMINO MUNICIPAL.— Santo Domingo de la Calzada

PARAJE: "La Dehesa Cerrada"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 340 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de cuatro apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 2,90 m2.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 340 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 2,20 metros y cuatro apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,20 m2.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Camino Los Palos y Camino Herrón

NOMBRE: ANGEL NAVARRO URUÑUELA, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, calle San Lázaro n° 1.

PARCELA N° 46.— (Parcela n° 130, Polígono 33 del catastro municipal de Santo Domingo de la Calzada).

TERMINO MUNICIPAL: Santo Domingo de la Calzada.

PARAJE: "Vallejanco"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 300 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de tres apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 2,25 m2.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 300 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 2,20 metros y cuatro apoyos de hormigón que ocupan una superficie de 1,20 m2.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA ANTERIOR Y POSTERIOR: Camino de Vallejanco y Luis Navas

NOMBRE: GERARDO NAVAS MENDI, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, calle Ramón Salazar, 43 1º.

PARCELA N° 38.— (Parcela n° 100, Polígono 33 del catastro municipal de Santo Domingo de la Calzada) TERMINO MUNICIPAL: Santo Domingo de la Calzada

PARAJE: "La Horca"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 150 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 150 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 2,20 metros y un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,30 m2.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Valentín Azofra y Hnos. Mendi.

NOMBRE: RUFINO IBAÑEZ SILVESTRE, con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, Carretera de Burgos n° 10.

PARCELA N° 82.— (Parcela n° 523, Polígono 1 del catastro municipal de Cirueña).

TERMINO MUNICIPAL: Cirueña

PARAJE: "Valdean"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 180 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 180 metros de 3 conductores con banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,60 m2.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Toribia Lacalle y Ricardo Ruiz

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de creación de un coto privado de caza

IV.B.306

Por el Ayuntamiento de Pazuengos se ha presentado solicitud para la creación de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Pazuengos, con una superficie de 797 Has. que ocupa todo su término excepto las parcelas propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quiénes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Portales n° 71-3º, o ante el Ayuntamiento de Pazuengos donde también se expone, este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 23 de Mayo de 1.994.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de renovación de un coto privado de caza

IV.B.307

Por la Sociedad Deportiva de Cazadores "Oja" se ha presentado solicitud para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.172 en el término municipal de CASTAÑARES DE RIOJA, con una superficie de 1.094 Has; por un período de diez años y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Tirgo.

Sur: Término municipal de Bañares.

Este: Términos municipales de Zarratón y San Torcuato.

Oeste Término municipal de Baños de Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quiénes se consideren perjudicados dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Portales n° 71-3º, o ante el Ayuntamiento de CASTAÑARES DE RIOJA donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 23 de Mayo de 1.994.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de renovación de un coto privado de caza

IV.B.308

Por el Ayuntamiento de CLAVIJO se ha presentado solicitud para la

renovación del Coto Privado de Caza LO-10.139 en el término municipal de CLAVIJO, con una superficie de 1.953 Has. y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Alberite.

Sur: Términos municipales de Nalda, Leza de río Leza y Soto en Cameros (Trevijano).

Este: Término municipal de Ribafrecha.

Oeste: Término municipal de Albelda de Iregua.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones, pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Portales nº 71-3º, o ante el Ayuntamiento de CLAVIJO donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HÁBILES contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 23 de Mayo de 1994.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Solicitud de apertura de un bar

IV.B.315

Por Doña Monserrat Bermuded Rozalen, actuando en su propio nombre, ha sido solicitada licencia para el desarrollo de la actividad de bar con emplazamiento en calle San Justo nº 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular por escrito y ante este Ayuntamiento, cuantas observaciones estimen por convenientes durante el plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arrubal, 27 de Mayo de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para establecer una fábrica de calzado

IV.B.309

Por el presente anuncio se participa que por el vecino CALZADOS R.H., S.L., se desea establecer en la calle Valderuga, nº 14, bajo, un establecimiento destinado a FABRICACION DE CALZADO, resultando esta actividad calificada entre las comprendidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Se abre un plazo de Información Pública, por término de DIEZ DIAS a contar de su inserción en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por esta instalación puedan hacer las pertinentes observaciones.

Logroño, 18 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de un garaje

IV.B.310

Se pone en su conocimiento que se han presentado en la Unidad de Urbanismo, proyectos de legalización de Garaje, en calle General Urrutia, nº 39-41, bajo, cuyo titular es la Comunidad de Propietarios de Garaje.

Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, pudiendo presentar las observaciones pertinentes al mencionado proyecto en el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de almacenamiento y desguace de vehículos

IV.B.311

Por D. Gregorio Sáenz Sáenz, en nombre propio, se ha solicitado licencia de actividad para almacenamiento y desguace de vehículos, con emplazamiento en Polígono 26, Parcelas 229 y 76.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Murillo de Río Leza, a 30 de mayo de 1994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Solicitud de licencia para establecer un pabellón agrícola

IV.B.316

Por D. José Luis Maza López, se ha solicitado licencia para establecer

la actividad de pabellón agrícola, con emplazamiento en Paraje San Pelayo, Parcela nº 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ortigosa, 20 de mayo de 1994.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (7268)

IV.B.317

D. EUSEBIO CALDERON PEREZ (N.I.F.: 16406725C) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje EL MOLINO SAN COSME (Po:16.Pa:418) en la localidad de ISLALLANA en el término municipal de NALDA (LA RIOJA), izquierda de la cuenca del río IREGUA, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.6200 Has. y con un volumen anual de 2500 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1 m. diámetro y 7.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1ª A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de Mayo de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (7269)

IV.B.318

D. JUENCIO MERINO CAMPROVIN (N.I.F.: 72761032A) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje LAS AREÑAS (Po:9, Pa:684) en la localidad de BADARAN en el término municipal de BADARAN (LA RIOJA), izquierda del ARROYO DE ARENTINES tributario del río CARDENAS por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 0.1958 Has. y con un volumen anual de 1000 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 1.5x 8m. y 7.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 66 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1ª-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de Mayo de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (7267)

IV.B.319

D. CELEDONIO SANTAMARIA RUBIO (N.I.F.: 16452236Z) y Dña. VICTORIA GOMEZ CALVO (N.I.F.: 72761689) y Dña. VICTORIA GOMEZ CALVO (N.I.F.: 72761689) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje LA RAPOSINA en la localidad de EZCARAY en el término municipal de EZCARAY (LA RIOJA), derecha de la cuenca del río OJA, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.6288 Has. y con un volumen anual de 4500 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.50 m. diámetro y 3.2 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1.5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la

Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de Mayo de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (7270) IV.B.320

SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO GARU (C.I.F.:F26024620) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje EL MANZANO (Po:7,Pa:25) en la localidad de BRIONES en el término municipal de BRIONES (LA RIOJA), derecha del ARROYO EL REAJO tributario del río EBRO por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 500 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1 m.diámetro y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0.6 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de Mayo de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para la construcción de una caseta y vallado de finca (7266) IV.B.321

Por María Pilar de Blas Pascual, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción caseta y vallado de finca.

Río/cauce afectado: Barranco La Rad.

Paraje: La Rad.

Municipio: Arnedo (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes

se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de Mayo de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

GENERALIDAD VALENCIANA
Dirección Territorial de Economía y Hacienda
de Alicante

Edicto (7249)

IV.B.322

Habiéndose intentado las notificaciones de las bases liquidables y de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que haya podido llevarse a cabo por desconocerse su actual paradero, por el presente Edicto se les hace saber que podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este Edicto, si éste se hace entre los días 1 y 15, y hasta el 20 del mes siguiente, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, con la advertencia de que transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100 El ingreso deberá verificarse en la cuenta denominada "Generalitat Valenciana" Conselleria d'Economia i Hisenda Cuenta Restringida de Colaboración en la recaudación de Tributos, precios públicos y sanciones abierta en cualquiera de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación:

Banco de Alicante, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central-Hispano, Banco Crédito Agrícola, Banco Exterior de España Banco de Valencia, Bancaja, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Carlet, Caja de Ahorros de Onteniente, Caja de Ahorros y Socorro de Sagunto, Agrupación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra este acto pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, ante la Oficina Liquidadora de BENIDORM, o reclamación, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, sin que en ningún caso puedan ser simultaneados ambos recursos, bien entendido que la interposición del recurso no paraliza el plazo para el cobro.

Alicante, 18 de Mayo de 1.994.— El Secretario Territorial, Román Hellín.— El Director Territorial, Luis Cuesta Gimeno.

C. Anuncios particulares

ASEPEYO

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 151

Convocatoria

IV.C.24

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca Junta General Ordinaria de Mutualistas, a celebrar el próximo día 29 de Junio, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Barcelona, Vía Augusta nº 36, 8º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales, la Junta se celebrará a las trece horas, el mismo día y lugar.

El orden del día para la Junta General sera el siguiente:

1º.— Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1993, y la distribución del excedente obtenido.

2º.— Informe de la Auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.

3º.— Aprobación y ratificación en su caso, del Presupuesto Ordinario

para 1994.

4º.— Presupuestos para 1995.

5º.— Centro de Prevención y Rehabilitación Sant Cugat del Vallés.

6º.— Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente.

7º.— Junta Consultiva.

8º.— Comisión de Prestaciones Especiales.

9º.— Aprobación y ratificación en su caso de los acuerdos y gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

10º.— Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

La Memoria, Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallará a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, según el artículo 15 de los Estatutos, deberá acreditarse ante el Secretario de la Junta Directiva, hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 31 de Mayo de 1994.— El Presidente, Andrés Colomer Munmany.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

TASAS

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Publicación: martes, jueves y sábados

Anuncios Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 108

Depósito Legal: LO-1-1958

Suscripciones (edición normal o microfilmada)
Anual 11.248
Semestral 5.624
Trimestral 2.812

Franqueo concertado (26/2)

Venta de ejemplares
1 ejemplar 54